

CUADERNOS DE ACTAS



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOLINOS

Nº183

4 de diciembre de 2017

SESION ORDINARIA DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2.017

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

D^a. M^a PILAR MONFIL FARNOS

CONCEJALES:

D. AMADO MONFIL FARNOS

D^a CARMEN HERRERA CIERCOLES

D. JAVIER MATEO PASCUAL

D. AARON M. GARCIA ASENSIO

SECRETARIA:

D^a RAQUEL MARRODAN PEREZ

En la Casa Consistorial de Molinos, siendo las diecinueve horas del día cuatro de diciembre de 2017; previa convocatoria al efecto se reúne el Pleno de esta Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria.

Preside la Sra. Alcaldesa y asiste la Secretaria que da fe del acto. Han excusado su asistencia por estar trabajando los Sres. Concejales D. Marco Andrés Rancaño y D. Daniel Torres Gracia.

Constituido por tanto el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos formales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretaria la lectura del asunto incluido en el orden del día.

1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.017.- Habiendo sido entregada a los Sres. Concejales copia del borrador del acta de la sesión anteriores correspondiente al día 21 de septiembre de 2017, queda aprobada por unanimidad tal y como venía redactada.

2.- CONSTITUCION ASOCIACION VIENTO BAJO.- Visto el acuerdo de constituir la Asociación VIENTO BAJO, suscrito por los Alcaldes de los Municipios de Berge, Castellote, Cuevas de Cañart, Ejulve, Molinos y Seno, con la siguiente finalidad:

1. Representar a los Ayuntamientos de la zona en la defensa conjunta de sus legítimos intereses.
2. Promover la armonización ambiental mediante una gestión sostenible de los recursos eólicos y forestales.
3. El aprovechamiento de los recursos climáticos naturales, como el viento, con destino a la energía y la madera en sus múltiples usos, incluida la energía.
4. Implementación de los recursos endógenos, tanto los propios de los Ayuntamientos como de los términos Municipales.
5. Impulso al desarrollo local para la creación de empleo, apoyando e impulsando iniciativas sociales, empresariales y asociativas.
6. Contribuir a una mayor lucidez en la comunicación e información entre los socios.
7. Defender los intereses de los asociados.

El Pleno por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Constituir y formar parte de la Asociación "VIENTO BAJO", junto con los Ayuntamientos de Berge, Castellote, Cuevas de Cañart, Ejulve, Molinos y Seno.

SEGUNDO.- Designar como representante del Ayuntamiento de Molinos en la Asociación "VIENTO BAJO", a D^a. María Pilar Monfil Farnos con D.N.I. nº 73.150.950 W Alcaldesa del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que se remita copia certificada de este acuerdo, para su unión con el resto de documentación preceptiva, para la sesión fundacional de la citada Asociación y su remisión al Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, a efectos de su inscripción.

3.- COMPRA FINCA LUCAS BLASCO MATEO.- Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa, que estando prevista la construcción de una Sala de Duelos, cuya ubicación más idónea se ha considerado en una era próxima a la localidad, en partida Cerrada, ubicada en el polígono 7, parcela 643, con referencia catastral 44159A007006430000KJ, con una superficie de 635 m²., cuya propiedad es de herederos de D. Lucas Blasco Mateo, y cuyo valor se ha estimado en 508 €, se somete a la aprobación del pleno la compra de la finca descrita, quedando aprobada por unanimidad la propuesta de compra de finca, al precio de 508 €.

4.- APROBACION CUENTAS FIESTAS 2017.- Se procede a dar lectura a las cuentas presentadas por la Comisión de fiestas de verano 2017, donde se han obtenido unos ingresos de 40.717,5 € y se han afrontado unos gastos de 43.530,90 €. Como dichas cuentas presentan una déficit de 2.813,40 €, y quedando pendientes todavía algunas facturas de pagar, se somete a la aprobación del Pleno que la aportación del Ayuntamiento para los festejos de este año sea de 3.000 €, quedando aprobada por unanimidad la propuesta presentada.

5.- SOLICITUDES VECINOS.- Presentada solicitud por D. DAVID FERRER ROYO, de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Informar **FAVORABLEMENTE** la solicitud presentada por D. DAVID FERRER ROYO, de licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para **GRANJA DE CEBO PAVOS PARA 30.000 ANIMALES**, que se desarrollará en Partida VAL DE EJULVE, Polígono 8, Parcelas 300-301-302 y 325 C, con referencia catastral 44159A008003000000KJ, 44159A008003010000KE, 44159A008003020000KS y 44159A008003250000KR, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias D. Fernando Tornos Cosials, visado el 23/08/2017 por el Colegio Oficial de correspondiente, porque el emplazamiento propuesto y demás circunstancias SI cumplen con la planificación urbanística vigente, las Ordenanzas municipales y lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

SEGUNDO. Informar que, según se desprende de los informes obrantes en el expediente, en sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos auditivos.

TERCERO. Dadas las características de la actividad, se ajusta a las condiciones higiénico-sanitarias que para esta clase de actividad son precisas, según se desprende del informe veterinario.

1. Presentada solicitud por D. Javier Hueso Molinos, autor del proyecto de regularización para 400 ovejas en semi-extensivo (visado 15-3-2016), de D. Delfín Tena Prades, y en representación del citado promotor, solicitando:
 8. Que la explotación se emplaza según catastro, en la parcela 412 del Polígono 2, ocupando toda su superficie (451,00 m2.).
 9. Que una parte de la construcción se emplaza fuera de esta parcela, ocupando parte de la parcela 517 del mismo polígono, propiedad del Ayuntamiento y de 59 Has., de superficie.
 10. Esa construcción consiste en el cubierto henil de 59,15 m2., y en la solera del estercolero y fosa de cadáveres de 72,00 m2, dando un total de 131,15 m2 ocupados del monte común del Ayuntamiento,
 11. Por todo ello, SOLICITO que se tenga en cuenta esta circunstancia y se dignen a alquilar, vender, permutar etc., la superficie ocupada y se quede el expediente como legalmente debe constar en cuanto a la superficie en propiedad.

Visto que es necesario legalizar la explotación, que sin esos 131,15 m2, se hace prácticamente imposible que se pueda legalizar la explotación al no contar con terreno disponible, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Ceder en precario, hasta el cese de la actividad ganadera, por el actual titular de la explotación de ganado ovino, para 400 ovejas, D: DELFIN TENA PRADES, el uso de 131,15 m2, de monte común, polígono 2, parcela 517, con objeto de poder de tener cubierto henil de 59,15 m2 y fosa de cadáveres de 72,00 m2., advirtiendo que la cesión se efectúa exclusivamente para esta finalidad concreta que la justifica, y que se llevará a cabo en el plazo establecido, produciéndose la reversión automática en caso de incumplimiento o falta de uso del bien.

SEGUNDO: Establecer el carácter revocable de la cesión, de modo que en cualquier momento podrá el órgano competente acordar motivadamente la revocación sin que el cesionario tenga derecho a indemnización alguna; especialmente cuando se den las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento de las siguientes condiciones:
- No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

TERCERO: Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

El cesionario no podrá vallar, ni poner impedimento alguno en el camino que discurre junto a su instalación ganadera.

CUARTO: Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

- El cese de la actividad por D. Delfín Tena Prades, en las instalaciones del polígono 2, parcela 412.

— El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente acuerdo. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. Notificar a D. DELFIN TENA PRADES, el presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente

2. Presentada solicitud por D. Miguel Gracia Andrés, Representante del PSOE en el municipio de Molinos, “conocedor de que el Ayuntamiento de la Iglesuela del Cid, está realizando gestiones con empresas de Energías Renovables, con el fin de aprovechar las condiciones climáticas para el establecimiento de posible parque eólico, propone que el Ayuntamiento de Molinos, adopte el acuerdo de iniciar gestiones con inversores eólicos, para el establecimiento de posibles parques en este término municipal.”

Se considera que esta solicitud ha quedado incluida en el asunto del orden del día número dos “Constitución de la Asociación Viento Bajo”, destinada a los fines solicitados.

.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el Concejal Sr. García Asensio se informa de que la motoniveladora está en Molinos, e insta a que se repasen todos los caminos hasta que acaben y que no se hagan entradores a fincas particulares, únicamente caminos de uso público. Respondiendo la Sra. Alcaldesa, que se velará por el buen trabajo de la máquina y se procurará, en la medida de lo posible, que sean repasados todos los caminos del pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de orden de la Sra. Presidente, siendo las veinte horas, de lo que yo, la Secretaria certifico mediante la presente acta.